

## **PROTOCOLO CONSUMO Y/O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS**

### **I. Derechos:**

En el manejo de situaciones de consumo de alcohol y drogas, se garantizarán a todos los involucrados, los siguientes derechos:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos.
- El derecho a la protección y apoyo para él, la o los presuntos afectados por la falta reclamada.
- El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas. Conscientes así del rol protector y asumiendo nuestro colegio una actitud proactiva en materia de prevención, es que se ha regulado la forma de actuar en casos de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de sustancias sicotrópicas o estupefacientes dentro del establecimiento escolar, que se puede graficar en tres acciones: prevenir, detectar y proceder. Ciertamente no es posible precaver todos y cada uno de los casos que pueden existir en esta materia, pero se ha querido dar una visión global, aplicable a la mayor parte de las situaciones.

### **II. Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del colegio**

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales de comunicación de la institución, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del colegio, recuerde en todo momento transmitir calma. En ocasiones, el estudiante puede contarnos situaciones que escapan a nuestra realidad y nos incomodan.

- No juzgar, sino escuchar lo que cuenta sin criticar ni juzgar y sin tratar de convencerlo con sus argumentos. En un primer acercamiento, es importante seguir el protocolo de acción y para ello, existen algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación

- a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata por escrito, mediante una crónica a la Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a, quien pondrá en conocimiento de lo sucedido a dirección.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en un protocolo de atención a estudiante, por parte de Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a
- c) En caso de que **sea consumo y/o porte** de bebidas alcohólicas, drogas y/o cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Coordinador de convivencia escolar analizará la situación de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento, resguardando siempre el interés superior del niño y la niña, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Si se descubre que el consumo de sustancias ilícitas ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien avisará a dirección para activar el protocolo e informar a las autoridades pertinentes.

- a) Todas las situaciones descritas en los puntos anteriores deben ser comunicadas al apoderado y/o padre del estudiante por el Coordinador de convivencia escolar de manera presencial, explicando las acciones a seguir. Como así también dar a conocer los mecanismos de apoyo, según sea el caso, para garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, protocolo de atención a estudiante y/o protocolo de atención de apoderado.
- b) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con la ley 20.000 artículo N°50, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de dirección, en un plazo máximo de 24 horas.

- c) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado entregar al establecimiento un documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la patología atendida. Lo anterior, debe ser comunicado y entregado al profesor/a jefe del estudiante o el coordinador de convivencia escolar. Los estudiantes no deben portar medicamentos dentro del colegio y si necesitan administrar alguno, el apoderado debe asistir al colegio a suministrar el medicamento. En caso de no poder hacerlo, debe conversar con inspectoría para solicitar apoyo y llenar el protocolo de suministro de medicamentos (anexo 1).
- d) El establecimiento debe resguardar la intimidad y la identidad de los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

**Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de microtráfico en el establecimiento educacional.**

- a) Comunicar de forma inmediata por escrito, respecto a la situación al coordinador de convivencia escolar, quien pondrá en conocimiento a dirección.
- b) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina del coordinador de convivencia escolar, acompañado por un testigo (docente, inspector o personal no docente). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
- c) Dirección y Psicólogo/a junto al coordinador de convivencia escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en un protocolo de entrevista de apoderados.

- d) Una vez que la dirección del colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el coordinador de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.
- e) Si se descubre que el microtráfico ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien dará aviso a dirección para activar el procedimiento correspondiente.
- f) Se realizará proceso de seguimiento por parte de convivencia escolar, del registro de trabajo en red con las instituciones de derivación, como también de las medidas remediales o sanciones al estudiante.
- g) El Encargado de convivencia escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe del estudiante.
- h) Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- i) Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- j) Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, psicólogo/a, Profesor Jefe, estudiante y apoderado.
- k) Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

## Autorización

En Curicó con fecha \_\_\_\_\_ yo \_\_\_\_\_  
Con cedula de identidad \_\_\_\_\_ dejo constancia que mi  
hijo/a \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_ diagnosticado con  
\_\_\_\_\_ necesita el medicamento \_\_\_\_\_  
cada \_\_\_\_\_ al día.

Adjunto a este poder, se presentará una fotocopia de mi cedula de identidad por  
ambos lados, que certifica la veracidad de este documento.

\_\_\_\_\_  
Firma establecimiento

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado/a

## Hoja registro administración del medicamento

Hoja administración de medicamento			
<b>Nombre:</b>		<b>Edad:</b>	
<b>Curso:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Diagnostico medico:</b>			
<b>Médico tratante:</b>			
<b>Medicamento:</b>			
Medicamento	Días	Horas	Cantidad
<b>Otros:</b>			